



ACTA DE AUDIENCIA DILIGENCIA DE REMATE 001 DE 2022

RADICADO: 44001310300220130015700

DEMANDANTE: GUSTAVO DE LA HOZ CARO

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA HOY NUEVA CLÍNICA
RIOHACHA S.A.S

RADICADO: 44001310300220190009700

DEMANDANTE: LIRA SEGURIDAD LTDA

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA HOY NUEVA CLÍNICA
RIOHACHA S.A.S

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES

Siendo las 03:00 de la tarde, del día treinta (30) de agosto de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de la ciudad de Riohacha – La Guajira, se constituye en audiencia pública, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia del remate del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria N. 210-701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, ubicado en la calle 10 No. 8 - 17 hoy en la Calle 10A #15-65, de esta ciudad, el cual es de propiedad de la demandada.

Se dejó constancia que la presente diligencia se realizaría por medios virtuales de acuerdo a las normas correspondientes.

El despacho procedió a otorgar el uso de la palabra a los presentes, con la finalidad de que procedieran a identificarse.

- Apoderado del demandante Gustavo de la Hoz, abogado EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, identificado con la C.C. No. 84.029.242 de Riohacha y la Tarjeta profesional No. 70.123 del C.S.J., domiciliado en la Calle 5 No. 7-04, con email chavaldeluque@gmail.com
- Apoderado de la sociedad demandante Lira Seguridad, abogado FABIO MORENO TORRES, identificado con la C.C. No. 79.106.819 de Bogotá y la Tarjeta profesional No. 55.142 del C.S.J., domiciliado en la Carrera 47A No. 114-05, con email fmoto23hotmail.com

DILIGENCIA DE REMATE

Se dejó constancia que dentro del presente trámite, con anterioridad a la diligencia no se recibieron ofertas.

En cumplimiento a lo establecido en el art 452 del CGP, por parte de la secretaría se convocó a los intervinientes en la presente diligencia que tuvieran la intención de presentar ofertas, para que mediante los medios electrónicos y dirección física que les fueron informados en la providencia que convocó a esta audiencia, procedieran a allegar sus posturas en sobre cerrado o en mediante documentos electrónicos cifrados.

Para ello, en cumplimiento a la norma ibídem, se concedió el término de una hora, la cual se contabilizó a partir de las 03:16 horas y finalizó a las 04:16 de la tarde.

Se dejó constancia que una vez transcurrida la hora anteriormente señalada, no se allegó al despacho de forma física ningún sobre cerrado, así como tampoco ningún documento vía correo electrónico.



Se procedió entonces a resolver sobre las solicitudes de los apoderados, en relación a la adjudicación del bien inmueble por cuenta del crédito, negándose las mismas de acuerdo a lo motivado.

Por lo que se procedió a declarar desierta la diligencia de remate.

Se notificó en estrados, sin recursos.

Se dio por terminada la audiencia, siendo las cuatro y veintiséis de la tarde (04:26 p.m.) del treinta (30) de agosto del 2022.

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza